

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 201-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 17 de diciembre de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora, de fecha 17 de diciembre de 2020, mediante el cual se dispone: **AUTORIZAR** por **ÚNICA VEZ** y de forma excepcional, el pago por **PRODUCTIVIDAD**, a favor del personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur que se desempeñan en cargos con responsabilidad directiva como encargados, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del **Presupuesto Institucional 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 96 de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, establece: Las remuneraciones de los docentes de la universidad pública se establecen por categoría y su financiamiento proviene de las transferencias corrientes del tesoro público.

“La universidad pública puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas”.

(...)

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo n° 051-91-PCM, precisa: **“Para los efectos de la aplicación del Decreto Supremo n° 032.1-91-PCM los encargos de puesto o de funciones autorizados mediante resolución del Titular del pliego y que exceden de un mes, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo”;**

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 445-2019-UNTELS, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) de la Unidad Ejecutora 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el importe de **Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Once y 00/100 Soles (S/. 23, 165,711.00)**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

...///

.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 201-2020-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR por ÚNICA VEZ y de forma excepcional, el pago por PRODUCTIVIDAD, a favor del personal docente y administrativo que se desempeñan en cargos con responsabilidad directiva como encargados de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del Presupuesto Institucional 2020, según el siguiente detalle previa evaluación e informe de la Dirección General de Administración.

N°	Dependencias Académicas DICIEMBRE 2020	Importe Mensual S/.
1	Facultad de Ingeniería y Gestión	2,000.00
2	Estudios Generales	1,500.00
3	Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental	1,500.00
4	Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	1,500.00
5	Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	1,500.00
6	Escuela Profesional de Administración de Empresas	1,500.00
7	Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas	1,500.00
8	Centro de Idiomas	1,500.00
9	Oficina de Gestión Académica y Prospectiva	1,500.00
10	Oficina General de Autoevaluación y Aseguramiento de la Calidad	1,500.00
11	Instituto de Investigación	1,500.00
12	Escuela de Post Grado	1,500.00

	Dependencias Administrativas DICIEMBRE 2020	Importe Mensual S/.
1	Oficina de Bienestar Universitario	1,100.00
2	Oficina de Cooperación Interinstitucional	1,100.00
3	Oficina de Registros Académicos	1,100.00
4	Unidad de Tramite Documentario y Archivo	850.00
5	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	850.00
6	Sub Unidad de Mantenimiento y Operaciones	850.00
7	Sub Unidad de Seguridad	850.00
8	Unidad de Modernización de la Gestión Pública	850.00
9	Comunicación e Imagen Institucional	1,100.00

.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 201-2020-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DÁVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General